

**2018**

**CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PERSONALES**

Informe de Auditoría N° 021/2018





**Ministerio de Producción y Trabajo  
Presidencia de la Nación**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA- MT**

***Auditor Adjunto de Gestión de Recursos  
y Procesos de Apoyo***  
*Dr. José Norberto DE NARDO*

***Auditora Profesional***  
*C.P. Lorena P. SCHIAVONI RICCA*

***Auditor Técnico***  
*Sr. Adolfo L. CAVASSA*

## Contenido

### INFORME ANALÍTICO

I) OBJETO	1
II) ALCANCE	1
III) ANTECEDENTES	1
IV) TAREA REALIZADA	3
V) DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	3
VI) CONCLUSIÓN	4



**INFORME DE AUDITORIA  
ANALÍTICO**

**CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

**I) OBJETO**

Examinar el cumplimiento de lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 104/2001 y normas complementarias (Cumplimiento efectivo de las prestaciones de servicios del personal), en el ámbito del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, actualmente Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo.

**II) ALCANCE DE LAS TAREAS**

La tarea fue realizada en el período comprendido entre los meses de Mayo y Octubre de 2018, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados u otros que se consideraron necesarios en la circunstancia.

El informe se encuentra referido a las observaciones y recomendaciones sobre el objeto de la tarea, tomando como base de análisis las retribuciones correspondientes al mes de Enero de 2018, y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

**III) ANTECEDENTES**

**Normativos**

- Ley 24.156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Decreto N° 1344/2007 – Aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156;
- Decreto N° 801/2018 - Modificación de la Ley de Ministerios, creación del Ministerio de Producción y Trabajo;
- Decreto N° 802/2018 - Conformación organizativa de los ministerios de la APN, creación del cargo de Secretario de Gobierno de Trabajo y Empleo;
- Resolución SGN N° 152/2002 – Aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental";





- Resolución SGN N° 172/2014 – Aprueba las “Normas Generales de Control Interno”;
- Decisión Administrativa N° 104/2001 - Adopción de medidas tendientes a intensificar el cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que reviste en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional;
- Circular N° 1/2003 - SGN;
- Resolución SME N° 34/2001.

#### Documentales

- Expedientes electrónicos de “Certificación de Prestación de Servicios” correspondientes al mes de Enero de 2018, y documentación complementaria;
- Liquidación de haberes (Enero/2018) proporcionada por la Dirección de Administración de Recursos Humanos (DARH);
- Órdenes de Pago de los haberes del mes de Enero de 2018, correspondientes a las distintas modalidades contractuales, proporcionadas por la Dirección de Administración y Control Presupuestario;
- Nota DLHP N° 65/18, remitida por la DARH al Banco Nación Argentina, por la cual se envía archivo para el pago de haberes (Enero/2018).

#### Informáticos

- PeopleNet (Sistema de Gestión de los Recursos Humanos);
- Buscador de Normativa (Intranet – MTEySS);
- Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF);
- Sistema GDE (Sistema Gestión Documental Electrónica).

#### Marco de Referencia

En el marco de las medidas tendientes a intensificar el control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que revista en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional, en el mes de Agosto del año 2001 se dicta la Decisión Administrativa N° 104/2001, la cual dispuso que los responsables directos de cada Unidad Organizativa, deberán certificar, con carácter de declaración jurada, la efectiva prestación de servicios de los agentes que les dependan, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones. La citada norma establece además que la Sindicatura General de la Nación fiscalizará su cumplimiento.

Por su parte, la Sindicatura General de la Nación ha dispuesto a través de su Circular N° 01/2003, que el control antes mencionado deberá ser contemplado por las Unidades de Auditoría Interna en su Plan Anual de Auditoría.





#### IV) TAREA REALIZADA

##### Descripción

Las tareas realizadas consistieron en la ejecución de los siguientes procedimientos de auditoría y/o verificaciones:

1. Análisis de la normativa aplicable;
2. Obtención y análisis de antecedentes;
3. Verificación de los expedientes electrónicos;
4. Consultas al aplicativo informático PeopleNet;
5. Conciliación entre los Formularios de Certificación obrantes en los Expedientes Electrónicos informados por la DARH (80 formularios), la documentación provista por el Departamento de Documentación Laboral del Personal de la DARH y la liquidación de haberes del período bajo análisis.
6. Verificación de la liquidación de pago de haberes y de los Formularios "Certificación de Prestación de Servicios" correspondientes al mes de Enero 2018.
7. Comprobación en el e-Sidif de las Órdenes de Pago relacionadas con la Liquidación de haberes del período bajo análisis;

#### V) DESCRIPCIÓN, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El examen ha comprendido a la totalidad de las modalidades contractuales (Planta Permanente, Planta Transitoria, Planta Transitoria Art. 9º Ley 25.164 y Gabinete).

MODALIDAD CONTRACTUAL <sup>(1)</sup>	CANTIDAD
Adscripción <sup>(*)</sup>	-
Gabinete	14
Planta Permanente y Designación Transitoria en PP	1525
Planta Transitoria y Planta Transitoria Art. 9º Ley 25.164	2287
<b>TOTAL</b>	<b>3826</b>

(\*) Sólo se contabilizan aquellas adscripciones que perciben remuneración.

(1) No se contabilizan en estos totales el personal de la ANSeS que desarrolla tareas en el Organismo, el personal con licencia sin goce de sueldo y el personal con licencia por maternidad o que ha solicitado un período de excedencia.

Del proceso de conciliación efectuado, no han surgido observaciones que formular.

Sin perjuicio de ello, en el entendimiento que podrá ser de utilidad para la optimización de los procesos que viene aplicando la Dirección de Administración de Recursos Humanos, se efectúan los siguientes comentarios:





- Los registros de agentes que periódicamente se remiten a las unidades de prestación para su certificación, en general no se encuentran actualizados respecto de aquellos agentes que gozan de licencia por maternidad o excedencia.
- Algunos expedientes electrónicos no evidencian que se haya realizado una tarea de seguimiento respecto de las devoluciones o novedades comunicadas por los responsables de las unidades certificantes.

## VI) CONCLUSIÓN

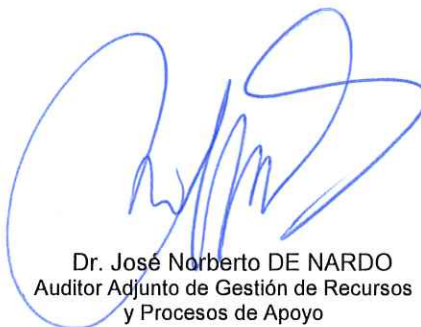
Sobre la base de las tareas desarrolladas, conforme al objeto y al alcance de las mismas, esta Unidad de Control estima que la Dirección de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, ha dado razonable cumplimiento con las disposiciones previstas en el marco normativo vigente respecto de la certificación de prestación de servicios personales.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 2018

  
Dra. Lorena Pía SCHIAVONI RICCA  
Auditora Profesional



Sr. Adolfo Luis CAVASSA  
Auditor Técnico

  
Dr. José Norberto DE NARDO  
Auditor Adjunto de Gestión de Recursos  
y Procesos de Apoyo

## **Unidad de Auditoría Interna**

Avenida Leandro N. Alem 650, piso 3º  
(1001AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 4310-6175 Fax: 4310-6169  
E-mail: [uauditor@trabajo.gob.ar](mailto:uauditor@trabajo.gob.ar)



Ministerio de Producción y Trabajo  
**Presidencia de la Nación**